BASES DEL FESTIVAL BENISSA EN CORTO

1. OBJETO DEL CONCURSO

1.1. **La asociación "Benissa en Corto Festival de Cine"** con CIF G-75765313 **y el Ayuntamiento de Benissa** con CIF P0304100A, en adelante Co-organizadores, con el objetivo de reconocer y estimular la creatividad en el mundo del cortometraje como medio de comunicación y expresión artística y, convertir el municipio de Benissa en un referente en este campo, promoviendo la cultura como derecho fundamental de nuestros habitantes y motor de desarrollo económico, proyección turística, cohesión social y participación ciudadana, organizan la 2ª edición del **Festival de Cine "Benissa en Corto".**

1.2. La 2ª edición de Benissa en Corto se celebrará del 31 de agosto al 6 de septiembre de 2026.

1.3. Benissa en Corto es un festival de cortometrajes al que podrán optar obras audiovisuales de temática libre de ficción, con una duración máxima de 30 minutos y realizadas en España desde el 2025. Entre las obras presentadas se preseleccionarán por la organización del Festival y serán premiadas por un jurado profesional del ámbito cinematográfico, para ser exhibidos y optar a los premios, un total de 30 cortometrajes de ámbito nacional, más 15 realizados en la Comunidad Valenciana.

1.4. Categorías que optan a premio. El Festival otorgará, en la gala de clausura, tres premios para tres cortometrajes nacionales, un primero y un segundo premio para obras autonómicas, un premio honorífico, premio a mejor actriz y premio a mejor actor, premio de igualdad, premio del público y premio Mención Especial.

2. PLAZO, FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El plazo de presentación de los cortometrajes será del 15 de enero al 15 de marzo de 2026.

La inscripción se realizará únicamente online a través de la web MOVIBETA: https://www.movibeta.com.

Las bases estarán tanto en la referida plataforma como a disposición y para su lectura en la web de Benissa en Corto.

Además del cortometraje, cada postulante deberá subir a esa plataforma el cartel de la obra, ficha técnica, ficha artística, sinopsis y el DNI del director/a. Los gastos de la inscripción online con un coste de 5 € por cortometraje correrán a cargo de los participantes.

Los responsables de las obras preseleccionadas que serán proyectadas durante el Festival, deberán a su vez enviar, en el plazo y por las vías que se les indiquen una copia del cortometraje con calidad mínima de 1920 x 1080 píxeles, así como la documentación que le sea requerida por la organización.

3. COMITE DE SELECCIÓN Y JURADO

Todas las obras serán visionadas por el comité de selección y entre las preseleccionadas y proyectadas durante “Benissa en Corto. Festival de Cine”, 11 serán premiadas a cargo del Ayuntamiento de Benissa, 10 de ellas por un Jurado profesional –cuya composición se anunciará y publicará antes de la celebración del Festival - salvo el premio del público.

El jurado, con la experiencia necesaria para acreditar su criterio a la hora de valorar los proyectos, será el encargado de decidir, bajo criterios calidad, creatividad y originalidad, las y los premiados. Las personas del Jurado contarán con pautas y herramientas de evaluación comunes para facilitar un análisis riguroso y equitativo de los proyectos presentados.

El Jurado podrá declarar desierto el premio de cualquier categoría si estiman la calidad o participación insuficiente. La decisión del Jurado será inapelable.

De las deliberaciones y el resultado de las mismas se levantará Acta por la Secretaria General del Ayuntamiento de Benissa o persona delegada por ésta, así como del recuento de votos emitidos a través de la participación del público.

4. PREMIOS

El Ayuntamiento de Benissa se hará cargo de los 11 premios en metálico, abonándolos directamente a las o los ganadores, así como de sufragar los costes de la elaboración del premio o estatuilla diseñada expresamente para el Festival del Cine "Benissa en Corto" por el artista local Quico Torres.

En las bases de la Convocatoria, para su II Edición de 2026 se han establecido los siguientes premios y dotaciones económicas:

- **PREMIO MADRINA PADRINO:** 1000 € + ESTATUILLA

- **1º PREMIO PERE BIGOT:** 1500€ + ESTATUILLA

- **2º PREMIO PERE BIGOT:** 1000€ + ESTATUILLA

- **3º PREMIO PERE BIGOT:** 500€ + ESTATUILLA

- **PREMIO PÚBLICO PERE BIGOT:** 500€ + ESTATUILLA

- **MEJOR ACTOR PERE BIGOT:** 500€ + ESTATUILLA

- **MEJOR ACTRIZ PERE BIGOT:** 500€ + ESTATUILLA

- **PREMIO IGUALDAD EVA PINERA:** 500€ + ESTATUILLA

- **PRIMER PREMIO COMUNITAT VALENCIANA:** 1000€ + ESTATUILLA

- **SEGUNDO PREMIO COMUNITAT VALENCIANA:** 500€ + ESTATUILLA

- **PREMIO Mención Especial:** 300€ + Cerámica

La incorporación de cualquier otro premio que no figure en las presentes bases, será anunciado por las vías de comunicación del Festival (Web, nota de prensa, etc.)

El anuncio y publicación de los premiados y la entrega de las estatuillas se realizará en la Gala de clausura del festival en el Centre d'Art Taller d'Ivars el sábado 5 de septiembre de 2026.

Los premios con dotación económica se harán efectivos en un pago único a cada premiado en la persona o entidad designada director o como titular de la obra audiovisual, actor o actriz de la misma, tras la gala de clausura y una vez las galardonadas y los galardonados hayan facilitado la información y los datos necesarios para la tramitación del correspondiente expediente administrativo para su abono.

Ninguno de los indicados premios podrá ser dividido. En el caso de los colectivos, el importe del premio irá dirigido a la persona representante del colectivo y cuyos datos figuran en el formulario de participación. El Ayuntamiento de Benissa no asume responsabilidad alguna en relación con los criterios de reparto del premio entre los miembros del colectivo que pudiera resultar ganador.

Los premios estarán sujetos a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dichas cantidades las retenciones legalmente establecidas. Las demás repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad de la persona o entidad premiada será por cuenta de ésta.

La asociación "Benissa en Corto Festival de Cine" se hará cargo de los gastos de hospedaje de los premiados en Benissa durante el festival, así como de proveerles de una dieta completa durante esos días a su criterio.

5. ACEPTACIÓN Y GARANTÍAS

La organización resolverá cuantas contingencias pudieran presentarse durante el desarrollo del Certamen y el Festival, cuya participación supone la plena aceptación y cumplimiento de todas las disposiciones contenidas en estas Bases. y no será, por tanto, admitida ningún tipo de reclamación que afecte a lo expuesto en ellas en cualquier sentido. Las personas concursantes que contravengan cualquiera de estas bases a lo largo del concurso serán descalificadas y no podrán presentarse a convocatorias posteriores.

5.1. Los cortometrajes seleccionados para participar en el festival serán proyectados durante el mismo. Siendo obligación del festival comunicar a todos ellos la sección, hora y día en la que se proyectará su película.

Queda implícita la autorización de las autoras y autores o los titulares de estos derechos de explotación para la proyección por parte del Festival de las obras seleccionadas. Sin obligaciones contractuales de los co-organizadores para quien ostente la autoría material o intelectual de la obra (dirección, guion, música original), ni de cualquier otra sociedad de gestión.

5.2. La organización da por hecho que las personas o entidades que presentan los cortos son los titulares de sus derechos de exhibición, así como que están autorizados a recibir el premio, por lo que no se hace responsable de cualquier responsabilidad que pueda ocasionar la infracción de estas bases.

La entidad firmante de la solicitud de inscripción de la obra audiovisual declara ostentar los derechos de reproducción, comunicación pública, divulgación y exhibición para su explotación comercial y pacífica participación en el Festival de Cortometrajes “Benissa en Corto”, eximiendo a los co-organizadores de cualquier responsabilidad derivada de la falsedad, incorrección o incumplimiento de dicha obligación y respondiendo a éstos, de los daños y perjuicios que cualquiera de éstas situaciones les pudiese ocasionar.

Adicionalmente, la entidad o persona firmante de la solicitud de inscripción declara de manera expresa disponer de todas las licencias, autorizaciones y permisos administrativos en orden a la pacífica participación de la obra en el Festival de Cortometrajes Benissa en Corto, observando y comprometiéndose a observar cuantas formalidades le fuesen requeridas conforme a la normativa vigente de aplicación en caso de resultar obra audiovisual seleccionada de conformidad con condiciones establecidas en el Apartado 3 de las presentes Bases.

5.3. Así mismo con la inscripción de una obra audiovisual y la consiguiente aceptación de estas bases, los cortometrajes que sean premiados, ceden al Festival el derecho a proyectar dichas obras —siempre con propósitos exclusivamente culturales y no comerciales— a lo largo del año y medio siguiente a la celebración del Festival en las distintas actividades extraordinarias y que de manera ocasional se celebren fuera de las fechas del festival, cuya finalidad sea la promoción del festival.

En cualquier caso, estas posibles proyecciones siempre serán notificadas a la persona titular de la obra y siempre tendrán carácter gratuito para el público.

5.4. Las obras galardonadas deberán dar la adecuada publicidad a la concesión del premio por parte del Festival “Benissa en corto”.

Tanto en la edición que se pueda realizar de la obra audiovisual, como en el material promocional de la misma (tráileres etc.), deberá incorporarse de forma visible e inalterable el laurel premiado del Festival que será remitido a todos los premiados por la organización del Festival.

Los cortometrajes premiados estarán obligados a incluir información sobre la concesión del premio “Benissa en Corto” en sus dosieres de prensa y publicidad

En el caso de que la promoción de la obra se lleva a cabo a través de redes sociales, los autores y titulares de los derechos de explotación como productoras etc. deberán etiquetar a @benissaencorto @ajuntamentdebenissa

5.5. La organización se reserva el derecho, de forma indefinida y para el ámbito mundial, de utilizar y reproducir las obras con fines exclusivamente promocionales del Festival “Benissa en corto” y de los premios. A este fin podrá utilizar tanto el cartel como fragmentos de las obras seleccionadas (máximo 1 minuto) y fotografías facilitadas para promoción del Festival, por lo que con la inscripción se autoriza su reproducción, así como su difusión, publicación y utilización para fines publicitarios, siempre con mención de su autoría y respetando los derechos de propiedad intelectual y conexos. El Festival tendrá la facultad de autorizar la reproducción y uso público del cartel o fragmentos por parte de terceros, cuando su finalidad sea sin ánimo comercial ni lucrativo y siempre vinculado a la condición de obra seleccionada o premiada en el Festival “Benissa en corto”.

5.6. La organización podrá realizar reportajes fotográficos y de video durante todo el evento, utilizarlos en sus medios o cederlos a quien considere oportuno. Para ella las y los participantes ceden los derechos de imagen y de propiedad intelectual de sus obras sobre las imágenes registradas durante la celebración del Festival “Benissa en Corto” a favor tanto de la Asociación como del Ayuntamiento de Benissa para su difusión, exposición, reproducción, distribución y comunicación pública tanto en su web, RRSS y plataformas de video propias o cesión a medios y terceros con fines de promoción tanto del Festival como del municipio de Benissa.

6. CONTACTO

A través de nuestra web https://benissaencorto.com

Correo electrónico: benissaencorto@gmail.com

Tel. 656679997

O a través de nuestras redes sociales.

© 2026 Benissa en Corto™ todos los derechos reservados.